



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE UBATÉ, CUNDINAMARCA
Carrera 6 N ° 6 – 64 Tercer Piso - Celular 3184479593
Correo electrónico jprfubate@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: AMPARO DE POBREZA
RADICADO: 25-843-31-84-001-2022-00118-00
SOLICITANTE: ANYI PAOLA ARCILA SOTO REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR S.S.A.A.

Ubaté, Cund., enero cinco (5) del año dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que mediante proveído de fecha 24 de junio de 2022, se concedió el beneficio de amparo de pobreza a la señora ANYI PAOLA ARCILA SOTO ordenando a la Defensoría del pueblo Regional Cundinamarca designar un apoderado que represente a la amparada dentro del proceso de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD radicado N ° 25-843-31-84-001-2022-00059-00, promovido por ANDRÉS RAMÓN ARBOLEDA GIRALDO, sin que hasta la fecha se haya designado Defensor para el área de asuntos civiles y de familia de este circuito judicial, el Despacho designará como apoderada de oficio a la doctora MARIA ANGÉLICA ROBAYO CHIQUIZA para que la represente.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo de Familia de Ubaté, Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO. – DESIGNAR como apoderada de oficio de la señora ANYI PAOLA ARCILA SOTO, a la doctora MARÍA ANGÉLICA ROBAYO CHIQUIZA, quien puede ser notificada en la calle 9 No. 6 - 47 de Ubaté, correo electrónico angelica.robayo210@gmail.com, celular 310 232 4097.

SEGUNDO. - Por secretaría, **COMUNÍQUESE** el nombramiento advirtiendo que el cargo para el cual ha sido nombrado es de forzoso desempeño debiendo manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación que reciba, so pena de incurrir en falta disciplinaria y ser objeto de sanción pecuniaria como lo prevé el inciso 3 ° del art. 154 del C.G.P.

TERCERO. – REQUERIR a la amparada para que proceda a otorgar el poder respectivo, y suministre a su apoderada la documentación y datos necesarios para la gestión encomendada. Por secretaría, **oficiese**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Ubaté, Cund. 6 de enero del 2023.
En la fecha se notifica la anterior providencia, por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO N ° 004, que puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-familia-circuito-de-ubate/65>


YULI PAOLA CONTRERAS SÁNCHEZ
JUEZ